

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	433130
Número de orden de compra a modificar:	136238

Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	HYUNDAUTOS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-23 11:25:50

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-31	2025-04-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
131446	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓ E INSTALACIÓN EXCEPTO (SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)E	CDP-52724	CDP	52724
Nueva	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	VF-65224	VF	65224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-162. Mantenimiento	3.0	Unidad	1666666.66	CDP-52724	4999999.98

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	man02 - MT-162. Mantenimiento	3.00	Unidad	2499999.99	CDP-52724	7499999.97

Detalle o justificación de la aclaración

Modificar los precios unitarios de la línea No. 1, de la Orden de Compra No. 136238-2024, de los tres (03) vehículos estipulados adicionando por cada vehículo (\$833.333.33) para un total de la adición en la suma de (\$2.499.999.99) para un valor total de la orden de compra en la suma de (\$7.499.999.97), con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 Rad. 2-2024-060016 (12 de noviembre de 2024), Modificar el plazo de ejecución de la orden de compra el cual se prorroga hasta el 30 de abril del 2025.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Teniente Coronel GEDVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS

Documento: 80.177.977 expedida en Bogotá D.C

Firma de proveedor

Nombre: Juan Gabriel Zamudio Vásquez

Documento: 79.547.798 de Bogotá

Elaboró: PS. Viviana Marcela Pelaez
Abogada Área de Contratación COGFM

Revisó: PS. Willmar Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF

Vo. Bo.: MY. Erika Andrea Rodríguez Sanz
Jefe Área de Contratación del COGFM



Nº Radicado 0124014693102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 20 de Diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General Fuerzas Militares

Asunto: Concepto Jurídico Viabilidad Modificadorio No.001 a la orden de compra No. 136238-2024.

Cordial saludo, en calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la orden de compra No. 136238 de 2024, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que el 08 de noviembre de 2024, la Dirección Administrativa y Financiera, suscribió la orden de compra No. 136238-2024 con HYUNDAUTOS SAS, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT Y HYUNDAI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025."
2. Que el valor total de la presente orden es hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOCENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.999.999.98).
3. Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestal emitido mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CPD N° 52724 de fecha 09 de octubre del 2024.
4. Que, el plazo de ejecución es hasta 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado en cada una de las órdenes de compra, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM. y expedición del registro presupuestal.
5. Que el 21 de noviembre del 2024 mediante acta No.756/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON se aprueba la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100355426 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.
6. Que mediante acta de inicio No. 0124013594802 de fecha 21 de noviembre de 2024.
7. Que mediante radicado N° 0124014297302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM de fecha 11 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor Sargento Primero. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN, solicitó al señor JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ, Representante Legal de HYUNDAUTOS SAS Identificado con NIT: 830010987-4, la aceptación de adición por la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99)** con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES, y prórroga hasta el día 30 de abril de 2025.



"(...)



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0124014297302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2024

Señor
JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ
C.C. No. 79.547.798 de Bogotá D. C.
Representante Legal
HYUNDAUTOS SAS
NIT. 830070987-4
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Adición y Prorroga al OC136238 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ Representante Legal HYUNDAUTOS SAS N.I.T. 830070987-4 tenga a bien autorizar la Adición y Prorroga al OC136238 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: *Contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025 (HYUNDAI). De conformidad con las vigencias futuras 2025 autorizadas por el ministerio de hacienda de radicado N° 01-2024-100641 y Expediente 1851/2024/SITPRES firmado por el señor JAIRO ALONSO BAUTISTA Director General del Presupuesto Público Nacional, se solicita adicionar la suma de 2.499.999.99 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025, Dicha Adición se ejecutaría desde el 01 de enero del 2025 hasta el 30 de abril del 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.*

Se requiere, manifestar por escrito si acepta la Adición y Prorroga a la OC136238 del 2024 a la mayor brevedad.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,

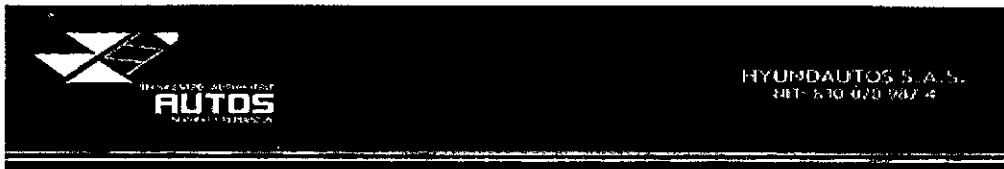
SP. MOTTA CALDERÓN OSCAR FABIAN
Supervisor Contrato 314 COGFM DIADF 2024

Elaboró:
Jefe de Administración Vehículos

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25 Torre 401 Pº CAN Bogotá D.C. 11111
Commutador: (57-1) 3150111
www.cogfm.mil.co

"(...)"

- 8. Que oficio de fecha 12 de diciembre de 2024 el Contratista acepta la adición y prórroga de la orden de compra No. 136238-2024, tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:



Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2024.

Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Atte.: SP. Motta Calderón Oscar Fabián
Supervisor de Contrato
Ciudad

Referencia: Orden de Compra 136238.

Asunto: Respuesta a su oficio No. 0124014297302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Respetado señor:

Por medio de la presente, yo Juan Gabriel Zamudio Vásquez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de Hyundaiotos S.A.S., doy respuesta a su solicitud, aceptando realizar modificación al término de ejecución de la orden de compra mencionada en la referencia, hasta el 30 de abril de 2025 y adicionar la suma de \$2.499.999.99

Quedaremos a la espera del documento modificatorio para proceder a su legalización.

No siendo más el motivo de la presente, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

HYUNDAUTOS S.A.S.

JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ
C.C. No. 79.547.798 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL



9. Que, el Supervisor del contrato junto con la solicitud de modificatorio de la orden de compra No. 136238 de 2024 allego concepto Tecnico Radicado N° 0124014528302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAIDIADF-ARADM de fecha 17 de diciembre de 2024 suscrito por el señor Sargento Segundo JHONATAN ALEXIS CASTILLO GARZÓN, donde emite concepto técnico de viabilidad en el siguiente sentido:

"(...)

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 136238 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General no cuenta con el personal idóneo, instalaciones necesarias y adecuadas para el correcto mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y motocicletas, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales, es de vital importancia continuar con los servicios y suministros de repuestos en los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medioambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

Necesidad

Se requiere realizar adición a la orden de compra No. 136238-2024 por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999,99) para un valor total de la orden de compra en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.499.999,97), con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES.

Con base en la adición anterior, se requiere modificar los precios unitarios de la línea No. 1, de la Orden de Compra No. 136238-2024, de los tres (03) vehículos estipulados adicionando por cada vehículo la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/OTE (\$833.333,33) para un total de la adición en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999,99) quedando de la siguiente forma:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 (vigencia Futura)	manoz - MT-162 mantenimiento	3	0,65Metros	\$ 833,333,33	\$ 2,499,999,99
TOTAL			3			\$ 2,499,999,99

Modificar el plazo de ejecución de la orden de compra el cual se proroga hasta el 30 de abril del 2025.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 136238 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General se requiere continuar con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos correspondiente al parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales.

Es de vital importancia contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medio ambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

De acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Se hace necesario que el objeto del contrato se preste hasta el día 30 de abril del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos en la medida que se requiere contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio de manera ininterrumpida, por lo que la adición por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999,99) para la vigencia 2025 cubrirá los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, la continuidad ininterrumpida permite a la institución mantener las mismas condiciones técnicas y financieras siendo beneficioso la optimización de recursos al mantenerse los mismos precios ofertados en la vigencia 2025, y se evitaría posibles reservas presupuestales.
2. El contrato presenta una ejecución operacional en la cual los automotores se encuentran en diagnóstico en los talleres correspondientes, y a la espera de cotizaciones correspondientes para generar las ordenes de mantenimiento y generar las facturas pertinentes para realizar el cierre de vigencia, por tanto, actualmente le asiste un saldo a la fecha de 100% del valor total del contrato.
3. El Plazo de ejecución se encuentra vigente es decir hasta el 31 de diciembre 2024.
4. La vigencia futuras son compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias fiscales siguientes, por ello la adición y prórroga solicitada se encuentra respaldada en virtud del oficio de Radicado No. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1066 de 2018 – ADICION DE CONTRATOS, de acuerdo a la Aprobación cupo de vigencias futuras 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General, de fecha 12 de noviembre 2024 emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.



5. Mediante oficio con Nº Radicado 0124014528302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM - 38.10, de fecha 17 de diciembre de 2024, el señor SS. CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS, emite Concepto Técnico que determina la viabilidad de adicionar el contrato y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de abril del 2025.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 4,999,999,98
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$ 0,00	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	\$ 4,999,999,98	
SUMAS IGUALES	\$ 4,999,999,98	\$ 4,999,999,98

El saldo de \$ 4,999,999,98 es presupuesto de vigencia 2024 a lo cual se requiere la adición y prórroga para la vigencia futura del 2025 para continuar con la mano de obra y repuestos para el primer trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$2,499,999,98 para cubrir la necesidad requerida aprobado del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2025 a la orden de compra.

1. ADICION:

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD		
1	CDP 62724	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 1,508,609.98	\$ 1,508,609.98
TOTAL			3			\$ 4,999,999.98

ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	Rad. 2-2024-060010 de fecha 12 de noviembre de 2024 (Vigencia Futura)	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 833,333.33	\$ 2,499,999.98
TOTAL			3			\$ 2,499,999.98

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente

manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	Rad. 2-2024-060010 de fecha 12 de noviembre de 2024 (Vigencia Futura)	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 2,499,999.98	\$ 7,499,999.97
TOTAL			3			\$ 7,499,999.97

Dicha Adición se ejecutará desde el 01 de enero del 2025 y hasta el 30 de Abril del 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2. PRORROGA:

Se requiere prorrogar el Plazo de ejecución de la Orden de Compra 136238 COGFM DIADF 2024. Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco vence el día 02 de febrero de 2025, es necesario dar aplicación a la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, en su párrafo segundo, así:

"Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17"

La prórroga de tiempo sería hasta el 30 de abril del 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

3. SOLICITUD:

- Adicionar la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA NUEVE CENTAVOS MCTE (\$2,499,999.98)
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2025.

Por lo anterior el Concepto técnico de viabilidad emitido por el Comité Técnico. Se analiza la viabilidad técnica de suscribir el modificatorio en el cual informa al ordenador del gasto que existe la necesidad de adicionar dinero y prórroga al plazo de ejecución para continuar con la prestación del servicio, que no cambia las condiciones técnicas iniciales, no desmejora la calidad de los productos, no se crea un detrimento para la administración por lo que se da viabilidad técnica para suscribir el modificatorio.

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.

(...)"



10. Que, dentro de la etapa de ejecución del presente contrato, mediante oficio con Radicado No. 0124014530702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM de fecha 19 de diciembre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor Sargento Primero. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN, solicita al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS Director Administrativo y Financiero del CGFM, la viabilidad del modificatorio 001 para adicionar la suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99) y prorroga al plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES:

(...)

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número

Radicado No. 0124014530702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-36.10

Bogotá D.C. 10 de Diciembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No.001 C.C 196238-2024

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.1 en la orden de compra número 136238-2024, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT Y HYUNDAI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-288-AMP-2020, ANEXO TÉCNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO COENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2023**, en el sentido de adicionar la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99) y prorroga al plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES, conforme a la siguiente justificación:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	HYUNDAUTOS SAS
NIT	830.070.987-4
Contrato/Orden de Compra	136238-2024
Valor OC	34.699.999.99
Fecha Emisión	09 de noviembre del 2024
Fecha vencimiento	31 de diciembre de 2024
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-288-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	52724 de fecha 09-10-2024
CRP	251724 de fecha 15-11-2024
Aseguradora	Compañía Mundial de Seguros S.A
No. Póliza de cumplimiento	NB-100355426 fecha 14/11/2024
Aprobación de Póliza	21-11-2024

NECESIDAD

- Se requiere realizar adición a la orden de compra No. 136238-2024 por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99) para un valor total de la orden de compra en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.499.999.97), con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES.
- Con base en la edición anterior, se requiere modificar los precios unitarios de la línea No. 1, de la Orden de Compra No. 136238-2024, de los tres (03) vehículos estipulados adicionando por cada vehículo la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$833.333.33) para un total de la adición en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99) quedando de la siguiente forma:

LINEA	PREPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 Vigencias Futuras	man02 - MT-102 mantenimiento	3	0.65Autos	\$ 833,333.33	\$ 2,499,999.99
TOTAL			3			\$ 2,499,999.99

- Modificar el plazo de ejecución de la orden de compra el cual se prorroga hasta el 30 de abril del 2025.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 136238 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General se requiere continuar con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos correspondiente al parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales.

Es de vital importancia contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterumpida para los VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET, RENAULT Y HYUNDAI para ser llevados a los talleres o servicios de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medio ambiental vigente para el cumplimiento del

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
 Conmutador: (57-1) 3150111
 www.cogfm.mil.co



objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

De acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Se hace necesario que el objeto del contrato se preste hasta el día 30 de abril del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos en la medida que se requiere contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los **VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI** para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio de manera ininterrumpida, por lo que la adición por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99)** para la vigencia 2025 cubrirá los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, la continuidad ininterrumpida permite a la institución mantener las mismas condiciones técnicas y financieras siendo beneficioso la optimización de recursos al mantenerse los mismos precios ofertados en la vigencia 2025, y se evitaría posibles reservas presupuestales.
2. El contrato presenta una ejecución operacional en la cual los automotores se encuentran en diagnóstico en los talleres correspondientes, y a la espera de cotizaciones correspondientes para generar las ordenes de mantenimiento y generar las facturar pertinentes para realizar el cierre de vigencia, por tanto, actualmente le asiste un saldo a la fecha de 100% del valor total del contrato.
3. El Plazo de ejecución se encuentra vigente es decir hasta el 31 de diciembre 2024.
4. La vigencia futuras son compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias fiscales siguientes, por ello la adición y prórroga solicitada se encuentra respaldada en virtud del oficio de Radicado No. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2018 – ADICION DE CONTRATOS, de acuerdo a la Aprobación cupo de vigencias futuras 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General, de fecha 12 de noviembre 2024 emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
5. Mediante oficio con Nº Radicado 0124014528302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM - 38.10, de fecha 17 de diciembre de 2024, el señor SS. CASTILLO GARZÓN JHONATAN ALEXIS, emite Concepto Técnico que determina la viabilidad de adicionar el contrato y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de abril del 2025.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN**:

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 4,999,999,98
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$ 0.00	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	\$ 4,999,999,98	
SUMAS IGUALES	\$ 4,999,999,98	\$ 4,999,999,98



El saldo de \$ 4,999,999.98 es presupuesto de vigencia 2024 a lo cual se requiere la adición y promoga para la vigencia futura del 2025 para continuar con la mano de obra y repuestos para el primer trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$2,499,999.99 para cubrir la necesidad requerida aprobado del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2025 a la orden de compra.

1. ADICION:

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	RESERVA	VALOR TOTAL
1	CDP 52724	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 4,999,999.98	\$ 4,999,999.98
TOTAL			3			\$ 4,999,999.98

ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 (vigencia Futura)	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 833,333.33	\$ 2,499,999.99
TOTAL			3			\$ 2,499,999.99

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 (vigencia Futura)	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 2,499,999.99	\$ 7,499,999.97
TOTAL			3			7,499,999.97

BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA-136237-2024



2. PRORROGA:

Se requiere prorrogar el Plazo de ejecución de la Orden de Compra 136238- 2024. Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco vence el día 02 de febrero de 2025, es necesario dar aplicación a la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, en su parágrafo segundo, así:

"Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17"

La prórroga de tiempo sería hasta el 30 de abril del 2025, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

3. SOLICITUD:


- Adicionar la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.499.999.99)
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2025.

ANEXOS:

- Solicitud aceptación modificatorio
- Respuesta aceptación modificatorio
- Concepto técnico
- Radicado No. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,


 SP. NOTTA CALLEJÓN OSCAR FABIAN
 Supervisor ORDO 136238/2024



11. Que mediante concepto económico de viabilidad suscrito por PS. PS. ANA CAROLINA HERNÁNDEZ Asesora Económica Área de Contratos – DIADF emitido mediante radicado N° 0124014680202//MDN- CGFM-JEMC-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 20 de diciembre del 2024 en el siguiente sentido:

"(...)

El valor por adicionar se encuentra dentro del porcentaje reglamentado por la Ley y no sobrepasa el valor del 50% del monto de la Orden de Compra principal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, según se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV	PORCENTAJE
VR. INICIAL	\$ 4.999.999,98	3,85	100%
VR. PROYECCIÓN DE ADICIÓN VIGENCIA FUTURA 2025	\$ 2.499.999,99	1,92	50%
TOTAL CON ADICIÓN	\$ 7.499.999,97	5,77	150%

Se realiza adición Vigencia futura 2025, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.499.999.99), incluido IVA según porcentaje que aplique, presupuesto aprobado mediante oficio No. radicado: 2-2024-060016 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGPPN con el cual se aprueba el cupo de vigencias futuras 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, oficio que soporta el valor de la adición, para el presente proceso, notificado Mediante Radicado No. 0124013155302 de fecha 14-11-2024.

RECOMENDACIONES

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

1. Adicionar la Orden de Compra No. 136238-2024, vigencia 2025, por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.499.999.99), para un valor total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$7.499.999.97) vigencia 2024 – 2025, incluido IVA según



porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

2. *Realizar prórroga al plazo de ejecución inicial hasta el 30 de abril de 2025 con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025.*

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14, 16 y 40 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)"

*Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁴ En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁵(...)"*(Negrilla fuera del texto)

- PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,⁶ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

³ Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.

⁴ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevinientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

⁵ Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguna, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

⁶ Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.



Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"⁷.⁸(...)"

SOBRE LA PRORROGA DEL CONTRATO ESTATAL

El Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato. (...)"

Así mismo, es oportuno precisar lo siguiente:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.
- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles e irresistibles.
- Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.

Ahora bien, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad con la que fueron concebidos, tan así que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades a modificar los contratos de común acuerdo, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

⁷ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

¹⁰ Consejo de Estado 14577 de 2003.

⁸ <https://www.procuraduria.gov.co/portal/medla/file/Carrillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>



Al respecto, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, sostuvo lo siguiente:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

De acuerdo con el plazo de ejecución establecido en el CONTRATO DE SERVICIOS No. 130COGFM DIADF 2023, a la entidad se le otorgó un término de ejecución que vence el día 07 de diciembre de la presente anualidad, encontrándose vigente el plazo establecido por la administración para la ejecución.

- **LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.**

Conforme al artículo 346 de la Constitución Política: *"El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros días de cada legislatura"*.

Sobre esta base, el principio de anualidad, contenido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. (Ley 38 de 1989, art. 10)".

A su turno, el artículo 89 del citado Estatuto establece: *"Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse. Al cierre de cada vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen. (Subraya fuera del texto). Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondiente a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo. (Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, Art. 38, Ley 225 de 1995 Art. 8)."*

Finalmente, la Directiva Permanente No. 38 del 22 de noviembre de 2018 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601 vigencias 2018 - 2022", establece en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas", indica lo siguiente: *"Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal."*

CONCEPTO

En virtud de los principios de Legalidad y Transparencia de la Contratación Estatal establecidos en la ley 80 de 1993 y en desarrollo de estos a los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad, encontramos que la solicitud de modificar la orden de compra No. 136238 del 2024 es totalmente pertinente.



Teniendo en consideración que la administración está en la obligación de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y así coadyuvar al cabal cumplimiento de la misión del COGFM y sus unidades, de conformidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, que reza:

"(...) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán (...) introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan (...)"

Teniendo en cuenta la infraestructura misional y administrativa el Comando General se requiere continuar con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos correspondiente al parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales.

Es de vital importancia contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medio ambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

Teniendo en cuenta que mediante aprobación de las vigencias futuras vigencias 2025 y 2026 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General aprobó un presupuesto para mantenimiento para vehículos y motocicletas que pertenecen al parque automotor del COGFM, tal como consta en oficio radicado No. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 así:

"(...)

Hacienda

S.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2024-060016
Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024 10:27 ✓

Doctor
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 112321 - Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2024-100641
No. Expediente 1651/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General.

Respetado doctor Velásquez:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNIDAD: 1501-02 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL

Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2025	Nación	\$4.611.570.714
	Fondos Especiales	\$1.175.690.842
2026	Nación	\$87.650.000

La aprobación del cupo de vigencias futuras se autoriza para:



Así mismo se realizará la adición y la sustitución de los contratos, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 así:

- **Adición de Contratos:** Servicio de estudio de análisis de medición de medios de comunicación, asistencia de minutos satelitales e internet, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, adquisición de repuestos nuevos y originales para los equipos de cómputo y datacenter, y transporte de carga a nivel nacional para la red integrada de comunicaciones y conectividad nacional, provisión de víveres, servicios de logística par actividades y eventos oficiales, seguros pólizas de automóviles, revisión técnico-mecánica (RTM), suministro de combustible, mantenimiento para vehículos y motocicletas que pertenecen al parque automotor del COGFM, la Dirección Nacional de Gaula y Elite Militares Conjunto Nacional, servicio de aseo y jardinería para el Museo de las Fuerzas Militares de Tocancipá y arrendamientos de la casa 615 cantón norte, así como de inmuebles en Pasto, Popayán, Cauca, Florencia, Valledupar, Bogotá, Cúcuta, Bucaramanga, Chocó, Rionacha, Villavicencio, Ibagué, Tumaco, Cali, Granada, Sincelejo, Pereira. Suministro de tickets aéreos nacionales e internacionales para el COGFM, la Dirección Nacional de Gaula Militar y Elite militar conjunto nacional No. 1 y No. 2. Servicios de atención telefónica, chat en línea y módulo de servicios y orientación al usuario para el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos (DCCAE), transporte terrestre de pasajeros, servicios de operador postal, y mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico de la infraestructura tecnológica, con suministro de repuestos para la escuela Superior de Guerra - ESDEG.

(...)"

Se evidencia una causa real y necesidad de modificar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 136238-2024 hasta el 30 de abril de 2024 el cual no afecta la esencia del negocio jurídico, en concordancia con los plazos solicitados por la sección de transportes del COGFM y comunicados al ordenador del gasto mediante oficio radicado No. 0124014645102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA de fecha 19 de diciembre de 2024 tal como consta en la siguiente impresión de pantalla:

"(...)



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número
Nº Radicado 0124014645102/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-SETRA

Bogotá D.C., 19 de Diciembre del 2024

Para: Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General Fuerzas Militares
Avenida Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25
Bogotá D.C.

De: Sección de Transportes Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Actualización Contratos y Ordenes de Compra Nuevas con Vigencia Futura 2025

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General, la actualización del contrato y órdenes de compra adscritas para el mantenimiento de vehículos y motos del parque automotor del Comando General y establecer como quedaron las vigencias futuras en cada orden de compra y contrato, así:

CONTRATO	VEHICULO	TIPO	FECHA DE EJECUCIÓN	VALOR
CONTRATO 314	HYUNDAIAUTOS	BLINDADAS	26/11/2024 hasta 30/04/2025	\$ 185,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 138786	MOTORAC	SUZUKI	12/01/2024 hasta 30/10/2025	\$ 46,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 138237	AUTOINVERCOL	DUSTER	06/11/2024 hasta 30/09/2025	\$ 60,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 128874	AUTOINVERCOL	LOGAN	14/03/2024 hasta 30/04/2025	\$ 11,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 138239	MORARCI	CARGA PERADA	02/11/2024 hasta 30/04/2025	\$ 7,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 128872	AUTOINVERCOL	SAL	12/03/2024 hasta 30/04/2025	\$ 15,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 128943	AUTOCARS	TOYOTA	13/03/2024 hasta 30/04/2025	\$ 55,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 138238	HYUNDAIAUTOS	HUNDAI	02/11/2024 hasta 30/04/2025	\$ 2,500,000.00
ORDEN DE COMPRA 138787	AUTOINVERCOL	MITSUBISHI	12/01/2024 hasta 30/09/2025	\$ 10,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 138787	AUTOINVERCOL	CAMPERO	10/12/2024 hasta 30/09/2025	\$ 147,500,000.00
ORDEN DE COMPRA 138756	AUTOINVERCOL	CARGA LAVIANA	10/12/2024 hasta 30/07/2025	\$ 64,000,000.00
				\$ 603,000,000.00

Respetuosamente,

Sargento Primero OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON
Jefe de Transportes Comando General (E)

cc: Jonathan Castillo
Subjefe de Mantenimiento del COGFM

Dado lo anterior, se debe priorizar la necesidad para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que el contrato discutido es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe



realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley, por tanto, conforme la jurisprudencia frente a la regulación legal y a la interpretación de la misma, ha manifestado el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede "(...) cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos (...)". Concepto C – 784 de 2022 Colombia.

Por lo tanto, se recomienda la realización de prórroga en los términos anteriormente considerados a modo de conclusión se puede decir entonces que:

- (I) A la fecha se encuentra en ejecución de la orden de compra No. 136238-2024.
- (II) No existe afectación alguna al objeto del contrato con la prórroga propuesta.
- (III) Las partes están de acuerdo con la modificación (prórroga) de la orden de compra No. 136238-2024.
- (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual.
- (V) El propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales.

De otra parte, respecto a la adición de la orden de compra No. 136238-2024, es pertinente precisar que respecto de la "adición de contratos" es una verdadera modificación, sin que sea afectado el objeto del mismo. Facultad que gozan las partes dentro del plazo de ejecución.

Para mayor comprensión del presente análisis, transcribo apartes del fallo del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, CONSEJERA PONENTE: SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, BOGOTÁ D. C., JULIO DIEZ Y OCHO (18) DE DOS MIL DOS (2002), RADICACIÓN NÚMERO: 1439, que dice:

"... De conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, párrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "Párrafo. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado. (...)

Por lo anterior para efectos de la adición, se requiere determinar con exactitud el valor inicial del contrato, y por lo tanto, el valor por el cual se va a adicionar para efecto de atender la disposición normativa prevista en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que proscribe la adición de los contratos en más del 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el cual rige para todos los contratos estatales, sin perjuicio de reglas especiales o de excepciones previstas para determinados tipos de contratos, hecho que fue verificado por parte del Comité Económico.

En esa medida, y conforme el concepto económico Radicado 0124014680202/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO, la adición solicitada por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.499.999.99), incluido IVA según porcentaje que aplique, es con cargo al presupuesto aprobado mediante oficio No. radicado: 2-2024-060016 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGPPN con el cual se aprueba el cupo de vigencias futuras 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, oficio que soporta el valor de la adición, para el presente proceso, notificado Mediante Radicado No. 0124013155302 de fecha 14-11-2024.

El valor de la adición no sobrepasa el 50% del valor del contrato inicial ya que el valor solicitado corresponde a 1.92 SMMLV, es decir el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales.



Que la adición a la orden de compra No. 136238-2024 por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99) para un valor total de la orden de compra en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.499.999.97), con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES, requiere modificar los precios unitarios de la línea No. 1, de la Orden de Compra No. 136238-2024, de los tres (03) vehículos estipulados adicionando por cada vehículo la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$833.333.33) para un total de la adición en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99) quedando de la siguiente forma:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 (vigencia Futura)	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$833,333.33	\$2,499,999.99
TOTAL			3			\$2,499,999.99

Respecto a adición con cargo a vigencias futuras, es pertinente precisar que en atención al principio de anualidad de caja que rige el sistema presupuestal, así como atendiendo lo establecido en el numeral 9 del literal c, capítulo IV. "Disposiciones Administrativas" de la Directiva Permanente No. 38 "Políticas para la ejecución de las apropiaciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de la Sección Presupuestal 1501 y 1601", emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que establece "Salvo por razones imprevistas no contempladas al momento de la asunción de los compromisos, en los contratos amparados con vigencia actual y vigencias futuras, no se podrá constituir la parte de la vigencia actual en reserva presupuestal.", se requiere realizar la reducción de los recursos que no van a ser utilizados en la presente vigencia con el propósito de evitar constituir una reserva presupuestal, siendo necesario acudir a la figura de la modificación contractual, para lo cual se cuenta con la manifestación de aceptación por parte de la empresa HUYNDAUTOS SAS, en atención a la autonomía de la voluntad de las partes establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, y en cumplimiento de los principios que rigen el sistema presupuestal, se considera viable llevar a cabo la adición con cargo a vigencias futuras de acuerdo al oficio radicado No. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.499.999.99)**, con lo cual garantiza el contrato contractual y se garantizará la continuidad del servicio en la próxima vigencia con el presupuesto dispuesto para tal fin hasta el 30 de abril de 2025.

RECOMENDACIÓN

Cumplida la solicitud el Director Administrativo y Financiero del CGFM de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogada del Área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares, me permito manifestar que, de conformidad con los insumos legales y jurisprudenciales abordados a lo largo de este documento, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, me permito emitir concepto favorable para modificar la orden de compra No. 136238-2024, en el sentido de:

A. Modificar los precios unitarios de la línea No. 1, de la Orden de Compra No. 136238-2024, de los tres (03) vehículos estipulados adicionando por cada vehículo la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$833.333.33)** para un total de la adición en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99)** para un valor total de la orden de compra en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.499.999.97)**, con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias



futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES.

Adición Valor Unitario a la Orden de Compra

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICIÓN UNIDAD	VALOR TOTAL ADICIÓN
1	Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 (vigencia Futura)	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 833,333.33	\$ 2,499,999.99
TOTAL			3			\$ 2,499,999.99

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUIDA LA ADICIÓN	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICIÓN
1	Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 (vigencia Futura)	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 2,499,999.99	\$ 7,499,999.97
TOTAL			3			7,499,999.97

PARAGRAFO: La suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99)**, con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES

B. Modificar el plazo de ejecución de la orden de compra el cual se prorroga hasta el **30 de abril del 2025.**

Cordialmente


 PS. VIVIANA MARCELA PELAEZ GUALTERO
 Asesora Jurídica ARCON-COGFM

Revisó: 
 PS. WILMAR MILLAN ZUNIGA
 Asesor Jurídico DIADF-COGFM


 Vo Bo: MY. Erika Andrea Rodríguez Saenz
 Jefe Área de Contratación COGFM



N° Radicado 0124014680202/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico para realizar modificación No. 001 a la Orden de Compra No.136238-2024

En calidad de Comité Económico, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificadorio No. 001 a la Orden de Compra No.136238-2024, en el sentido de adicionar la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.499.999.99) y prorroga al plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

GENERALIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA:

Contratista	HYUNDAUTOS SAS
NIT	830.070.987-4
Contrato/Orden de Compra	136238-2024
Valor OC	\$4.999.999,98
Fecha Emisión	08 de noviembre del 2024
Fecha vencimiento	31 de diciembre de 2024
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	52724 de fecha 09-10-2024
CRP	251724 de fecha 15-11-20204
Aseguradora	Compañía Mundial de Seguros S.A
No. Póliza de cumplimiento	NB-100355426 fecha 14/11/2024
Aprobación de Póliza	21-11-2024

ANTECEDENTES

- a. Qué mediante oficio con radicado No 0124014297302/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10 del 11 de diciembre de 2024 el señor SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN, supervisor de la Orden de Compra No.136238-2024, dirigido al Señor JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ, representante legal de la empresa HYUNDAUTOS S.A.S., con el fin de solicitar la aceptación de la modificación.
- b. Que mediante documento de fecha 12 de diciembre de 2024, el Señor JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ, representante legal de la empresa HYUNDAUTOS S.A.S., acepta "(...) realizar modificación al término de



ejecución de la orden de compra mencionada en la referencia, hasta el 30 de abril de 2025 y adicionar la suma de \$2.499.999,99 (...):

- c. Que mediante el radicado No. 0124014528302 MDN-GOGFM-JEMCO-SEMAI-ARADAM-38.10 del 17 de diciembre de 2024, el señor SS. CASTILLO GARZÓN JHONATAN ALEXIS, Técnico Estructurador, emite concepto dando viabilidad para suscribir el modificatorio.
- d. Que mediante oficio con radicado No. 0124014530702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10 del 19 de diciembre de 2024, el señor SP. MOTTA CALDERON OSCAR FABIAN, supervisor de la Orden de Compra No.136238-2024, dirigido al señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del Comando General y Ordenador del Gasto, manifiesta lo siguiente: "(...) *Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.1 en la orden de compra número 136238-2024, cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT Y HYUNDAI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025.*", en el sentido de adicionar la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999,99) y prorroga al plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES(...)".

BALANCE ORDEN DE COMPRA INICIAL

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 4,999,999,98
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$ 0.00	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	\$ 4,999,999,98	
SUMAS IGUALES	\$ 4,999,999,98	\$ 4,999,999,98

Por lo tanto, la Asesoría Económica emite concepto así:

El valor por adicionar se encuentra dentro del porcentaje reglamentado por la Ley y no sobrepasa el valor del 50% del monto de la Orden de Compra principal expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, según se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS	VALOR EN DÍGITOS	PORCENTAJE
VR. INICIAL	\$ 4.999.999,98	3,85	100%
VR. PROYECCIÓN DE ADICIÓN VIGENCIA FUTURA 2025	\$ 2.499.999,99	1,92	50%
TOTAL CON ADICIÓN	\$ 7.499.999,97	5,77	150%

Se realiza adición Vigencia futura 2025, por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.499.999,99)**, incluido IVA según porcentaje que aplique, presupuesto aprobado mediante oficio No. radicado: 2-2024-060016 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público DGPPN con el cual se aprueba el cupo de vigencias futuras 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, oficio que soporta el valor de la adición, para el presente proceso, notificado Mediante Radicado No. 0124013155302 de fecha 14-11-2024.



RECOMENDACIONES

Luego de verificada la viabilidad económica, la presente asesoría recomienda lo siguiente:

1. Adicionar la Orden de Compra No. 136238-2024, vigencia 2025, por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.499.999.99)**, para un valor total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$7.499.999.97)** vigencia 2024 – 2025, incluido IVA según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
2. Realizar prórroga al plazo de ejecución inicial hasta el 30 de abril de 2025 con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025.

Cordialmente,

PS. YADDY ELISA GARCÍA HURTADO.
Asesor Económico Área de Contratos – DIADF



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado No. 0124014530702/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA-38.10

Bogotá D.C. 19 de Diciembre de 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio No.001 O.C 136238-2024

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el Modificatorio No.1 en la orden de compra número 136238-2024, cuyo objeto es *CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT Y HYUNDAI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025.*, en el sentido de adicionar la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99) y prorroga al plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025 con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES, conforme la siguiente justificación:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	HYUNDAUTOS SAS
NIT	830.070.987-4
Contrato/Orden de Compra	136238-2024
Valor OC	\$4.999.999,98
Fecha Emisión	08 de noviembre del 2024
Fecha vencimiento	31 de diciembre de 2024
Instrumento agregación	Mantenimiento y Autopartes
AMP	CCE-286-AMP-2020
Vigencia AMP	02 de febrero del 2025
CDP	52724 de fecha 09-10-2024
CRP	251724 de fecha 15-11-20204
Aseguradora	Compañía Mundial de Seguros S.A
No. Póliza de cumplimiento	NB-100355426 fecha 14/11/2024
Aprobación de Póliza	21-11-2024



NECEDIDAD

- Se requiere realizar adición a la orden de compra No. 136238-2024 por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99) para un valor total de la orden de compra en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.499.999.97), con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES.
- Con base en la adición anterior, se requiere modificar los precios unitarios de la línea No. 1, de la Orden de Compra No. 136238-2024, de los tres (03) vehículos estipulados, adicionando por cada vehículo la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$833.333.33) para un total de la adición en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99) quedando de la siguiente forma:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 (vigencia Futura)	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 833,333.33	\$ 2,499,999.99
TOTAL			3			\$ 2,499,999.99

- Modificar el plazo de ejecución de la orden de compra el cual se prorroga hasta el 30 de abril del 2025.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 136238 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General se requiere continuar con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos correspondiente al parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales.

Es de vital importancia contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los **VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI** para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medio ambiental vigente para el cumplimiento del



objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

De acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Se hace necesario que el objeto del contrato se preste hasta el día 30 de abril del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos en la medida que se requiere contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los **VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI** para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio de manera ininterrumpida, por lo que la adición por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99) para la vigencia 2025 cubrirá los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, la continuidad, interrumpida permite a la institución mantener las mismas condiciones técnicas y financieras siendo beneficioso la optimización de recursos al mantenerse los mismos precios ofertados en la vigencia 2025, y se evitaría posibles reservas presupuestales.
2. El contrato presenta una ejecución operacional en la cual los automotores se encuentran en diagnóstico en los talleres correspondientes, y a la espera de cotizaciones correspondientes para generar las ordenes de mantenimiento y generar las facturar pertinentes para realizar el cierre de vigencia, por tanto, actualmente le asiste un saldo a la fecha de 100% del valor total del contrato.
3. El Plazo de ejecución se encuentra vigente es decir hasta el 31 de diciembre 2024.
4. La vigencia futuras son compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias fiscales siguientes, por ello la adición y prórroga solicitada se encuentra respaldada en virtud del oficio de Radicado No. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2018 – ADICION DE CONTRATOS, de acuerdo a la Aprobación cupo de vigencias futuras 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General, de fecha 12 de noviembre 2024 emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.
5. Mediante oficio con N° Radicado 0124014528302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM - 38.10, de fecha 17 de diciembre de 2024, el señor SS. CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS, emite Concepto Tecnico que determina la viabilidad de adicionar el contrato y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de abril del 2025.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 4,999,999,98
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$ 0.00	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	\$ 4,999,999,98	
SUMAS IGUALES	\$ 4,999,999,98	\$ 4,999,999,98



El saldo de \$ 4,999,999,98 es presupuesto de vigencia 2024 a lo cual se requiere la adición y prórroga para la vigencia futura del 2025 para continuar con la mano de obra y repuestos para el primer trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$2,499,999.99 para cubrir la necesidad requerida aprobado del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2025 a la orden de compra.

1. ADICION:**SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:**

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 52724	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 1,666,666.66	\$ 4,999,999.98
TOTAL			3			\$ 4,999,999.98

ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 (vigencia Futura)	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 833,333.33	\$ 2,499,999.99
TOTAL			3			\$ 2,499,999.99

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INLCUIDA LA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 (vigencia Futura)	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 2,499,999.99	\$ 7,499,999.97
TOTAL			3			7,499,999.97

BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA 136237-2024



2. PRORROGA:

Se requiere prorrogar el Plazo de ejecución de la Orden de Compra 136238- 2024. Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco vence el día 02 de febrero de 2025, es necesario dar aplicación a la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, en su parágrafo segundo, así:

*“Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra **pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17”***

La prórroga de tiempo sería hasta el 30 de abril del 2025. o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

3. SOLICITUD:

- Adicionar la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA NUEVE CENTAVOS MCTE (\$2,499,999.99)
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2025.

ANEXOS:

- Solicitud aceptación modificatorio
- Respuesta aceptación modificatorio
- Concepto técnico
- Radicado No. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi coronel su aval para dar el correspondiente trámite.

Atentamente,

SP. MOTTA CALDERÓN OSCAR FABIAN
Supervisor ORDC-136238/2024

Elaboró:
Suboficial Mantenimiento Vehículos



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: 20 DIC 2024 HORA LLEGADA: 10:45
 REGISTRO No. 014530702 HORA ENTREGA:

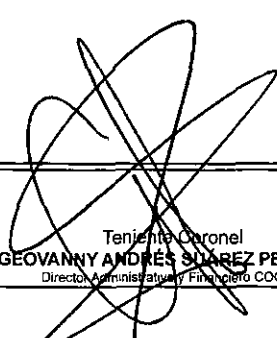
RESPONSABLE				
AYDIADF	ARFIN	ARADM		SETRA
ASESJUR	PPTO	PROTOCOLO	INMUEBLES	ORDEN MARCHA
CALIDAD	PAGOS	SUMINISTROS	CASINO	ORDEN MTTO
PERSONAL	CONTABILIDAD	BIENES EN SERVICIO	MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES
ARCHIVO	TESORERIA	ALMACÉN		ASEGURADORA

ARCON ARIMP

OPERACIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	<input type="checkbox"/>
LO DE SU CARGO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	<input type="checkbox"/>
DE CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	<input type="checkbox"/>
RESUELVA E INFORME	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	<input type="checkbox"/>
ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	COORDINAR CON	<input type="checkbox"/>
DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>
ELABORAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>	PLAN DE MEJORAMIENTO	<input type="checkbox"/>
TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	DIFUNDIR	<input type="checkbox"/>
COMITÉ PAC	<input type="checkbox"/>	REMITIR POR COMPETENCIA	<input type="checkbox"/>
FAVOR ASISTIR	<input checked="" type="checkbox"/>	ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
RECOMENDACIÓN ESCRITA	<input type="checkbox"/>	PRIORITARIO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO Y CONTROL	<input type="checkbox"/>
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES: *Monica*

PLAZO


 Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
 Director Administrativo Financiero COGFM

COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Nº Radicado 0124014528302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM -38.10

Bogotá D.C. 17 de Diciembre de 2024

Para: DIADF

De: ARADM

Asunto: Concepto Técnico para Modificadorio del Orden de Compra 136238 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente, me permito presentar al Señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, el concepto Técnico para la modificación a la Orden de Compra 136238 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT Y HYUNDAI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025." (DUSTER), teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Dirección Administrativa y Financiera suscribió a la Orden de Compra 136238 COGFM DIADF 2024 cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA (LOTE 1) PARA LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LAS MARCAS CHEVROLET, RENAULT Y HYUNDAI DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-286-AMP-2020, ANEXO TECNICO Y DOCUMENTOS DEL PROCESO CCENEG-031-01-2020 VIGENTE HASTA EL 02 DE FEBRERO DE 2025." (HYUNDAI). con la sociedad HYUNDAUTOS SAS con NIT. 830.070.987-4.

Que el valor del Contrato es hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$4.999.999.98), IVA incluido.

Que el plazo de ejecución de la orden de compra es hasta el seis (31) de Diciembre del 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Justificación:



De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 136238 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General no cuenta con el personal idóneo, instalaciones necesarias y adecuadas para el correcto mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos y motocicletas, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales, es de vital importancia continuar con los servicios y suministros de repuestos en los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medioambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

Necesidad

Se requiere realizar adición a la orden de compra No. 136238-2024 por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99) para un valor total de la orden de compra en la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.499.999.97), con cargo a la Aprobación del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General aprobado mediante Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024, debidamente notificado al Ministerio de Defensa bajo el radicado de entrada 1-2024-100641 No. Expediente 1651/2024/SITPRES.

Con base en la adición anterior, se requiere modificar los precios unitarios de la línea No. 1, de la Orden de Compra No. 136238-2024, de los tres (03) vehículos estipulados adicionando por cada vehículo la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$833.333.33) para un total de la adición en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99) quedando de la siguiente forma:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICION UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 (vigencia Futura)	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 833,333.33	\$ 2,499,999.99
TOTAL			3			\$ 2,499,999.99

Modificar el plazo de ejecución de la orden de compra el cual se prorroga hasta el 30 de abril del 2025.

JUSTIFICACIÓN



De acuerdo a la solicitud de modificatorio en donde el COGFM requiere realizar la adición de la Orden de Compra 136238 COGFM DIADF 2024, dentro de la infraestructura misional y administrativa el Comando General se requiere continuar con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos correspondiente al parque automotor del Comando General de las Fuerzas Militares, que permita la movilización de los mismos en cumplimiento de las diferentes obligaciones y misiones institucionales.

Es de vital importancia contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los **VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI** para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio, siendo que la empresa contratada cumple con la normatividad de infraestructura técnica y medio ambiental vigente para el cumplimiento del objeto contractual, el cual es imperioso para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del COGFM, lo que conlleva a prestar un servicio eficiente e idóneo para cada una de las dependencias y altos mandos.

De acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. Se hace necesario que el objeto del contrato se preste hasta el día 30 de abril del 2025 o hasta el agotamiento de los recursos en la medida que se requiere contar con los servicios de mantenimiento y suministros de repuestos de manera ininterrumpida para los **VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI** para ser llevados a los talleres o servitecas de servicio de manera ininterrumpida, por lo que la adición por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.499.999.99) para la vigencia 2025 cubrirá los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, la continuidad ininterrumpida permite a la institución mantener las mismas condiciones técnicas y financieras siendo beneficioso la optimización de recursos al mantenerse los mismos precios ofertados en la vigencia 2025, y se evitaría posibles reservas presupuestales.
2. El contrato presenta una ejecución operacional en la cual los automotores se encuentran en diagnóstico en los talleres correspondientes, y a la espera de cotizaciones correspondientes para generar las ordenes de mantenimiento y generar las facturar pertinentes para realizar el cierre de vigencia, por tanto, actualmente le asiste un saldo a la fecha de 100% del valor total del contrato.
3. El Plazo de ejecución se encuentra vigente es decir hasta el 31 de diciembre 2024.
4. La vigencia futuras son compromisos y obligaciones que afectan el presupuesto de vigencias fiscales siguientes, por ello la adición y prórroga solicitada se encuentra respaldada en virtud del oficio de Radicado No. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre 2024 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2018 – ADICION DE CONTRATOS, de acuerdo a la Aprobación cupo de vigencias futuras 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General, de fecha 12 de noviembre 2024 emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.



5. Mediante oficio con N° Radicado 0124014528302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM - 38.10, de fecha 17 de diciembre de 2024, el señor SS. CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS, emite Concepto Tecnico que determina la viabilidad de adicionar el contrato y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de abril del 2025.

Adicionalmente, a la fecha el contrato tiene el siguiente **BALANCE DE EJECUCIÓN:**

VALOR DEL CONTRATO PARA LA VIGENCIA 2024		\$ 4,999,999,98
VALOR EJECUTADO VIGENCIA 2024	\$ 0.00	
VALOR POR EJECUTAR VIGENCIA 2024	\$ 4,999,999,98	
SUMAS IGUALES	\$ 4,999,999,98	\$ 4,999,999,98

El saldo de \$ 4,999,999,98 es presupuesto de vigencia 2024 a lo cual se requiere la adición y prorroga para la vigencia futura del 2025 para continuar con la mano de obra y repuestos para el primer trimestre, lo que resulta necesario prever los recursos por la suma de \$2,499,999.99 para cubrir la necesidad requerida aprobado del cupo de vigencias futuras para el año 2025 de gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2025 a la orden de compra.

1. ADICION:

SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO OC	VALOR TOTAL
1	CDP 52724	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 1,666,666.66	\$ 4,999,999.98
TOTAL			3			\$ 4,999,999.98

ADICIÓN VALOR UNITARIO SOLICITADA ORDEN DE COMPRA

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	VALOR ADICIÓN UNIDAD	VALOR TOTAL ADICION
1	Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 (vigencia Futura)	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 833,333.33	\$ 2,499,999.99
TOTAL			3			\$ 2,499,999.99

Por todo lo anterior la Orden de Compra incluida la adición deberá quedar modificada de la siguiente



manera:

LINEA	PRESUPUESTO	DESCRIPCION	CANTIDAD OC INICIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INLCUIDA LA ADICION	VALOR TOTAL INCLUIDO ADICION
1	Rad. 2-2024-060016 de fecha 12 de noviembre de 2024 (vigencia Futura)	man02 - MT-162 mantenimiento	3	0.55Metros	\$ 2,499,999.99	\$ 7,499,999.97
TOTAL			3			7,499,999.97

Dicha Adición se ejecutaría desde el 01 de enero del 2025 y hasta el 30 de Abril del 2025. o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2. PRORROGA:

Se requiere prorrogar el Plazo de ejecución de la Orden de Compra 136238 COGFM DIADF 2024. Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco vence el día 02 de febrero de 2025, es necesario dar aplicación a la Cláusula 14 Plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco, en su párrafo segundo, así:

*"Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra **pueden expedirse con un plazo superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional de la Orden de Compra sea menor a un (1) año** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía constituida para amparar el Acuerdo Marco de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17"*

La prórroga de tiempo seria hasta el 30 de abril del 2025. o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

3. SOLICITUD:

- Adicionar la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA NUEVE CENTAVOS MCTE (\$2,499,999.99)
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril del 2025.

Por lo anterior el Concepto técnico da viabilidad emitido por el Comité Técnico. Se analiza la viabilidad técnica de suscribir el modificadorio en el cual informa al ordenador del gasto que existe la necesidad de adicionar dinero y prórroga al plazo de ejecución para continuar con la prestación del servicio, **que no cambia las condiciones técnicas iniciales, no desmejora la calidad de los productos, no se crea un detrimento para la administración por lo que se da viabilidad técnica para suscribir el modificadorio.**

Lo anterior con fin de continuar con los trámites respectivos.



Respetuosamente,



Sargento Segundo **CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS**
Comité Técnico Estructurador
OC-136238 COGFM DIADF 2024



Al contestar cite este número
Nº-Radicado 0124014297302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-38.10

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2024

Señor
JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ
C.C. No. 79.547.798 de Bogotá D. C.
Representante Legal
HYUNDAUTOS SAS
NIT. 830070987-4
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Adición y Prorroga al OC136238 COGFM DIADF 2024

Respetuosamente me permito solicitar al señor JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ Representante Legal HYUNDAUTOS SAS N.I.T. 830070987-4 tenga a bien autorizar la Adición y Prorroga al OC136238 COGFM DIADF 2024, cuyo objeto es: *Contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (LOTE 1) para los vehículos del Comando General de las Fuerzas Militares para las marcas CHEVROLET, RENAULT y HYUNDAI de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, Anexo Técnico y documentos del proceso CCENEG-031-01-2020 vigente hasta el 02 de febrero de 2025 (HYUNDAI)*. De conformidad con las vigencias futuras 2025 autorizadas por el ministerio de hacienda de radicado N° 01-2024-100641 y Expediente 1651/2024/SITPRES firmado por el señor JAIRO ALONSO BAUTISTA Director General del Presupuesto Público Nacional, se solicita adicionar la suma de 2.499.999.99 y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril del 2025, Dicha Adición se ejecutaría desde el 01 de enero del 2025 hasta el 30 de abril del 2025. o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

Se requiere, manifestar por escrito si acepta la Adición y Prorroga a la OC136238 del 2024 a la mayor brevedad.

Quedamos atentos a su oportuna respuesta.

Atentamente,



SP. MOTTA CALDERÓN OSCAR FABIAN
Supervisor Contrato 314 COGFM DIADF 2024

Elaboró: SS. Jhonathan Castillo,
Jefe de Mantenimiento Vehículos



HYUNDAUTOS S.A.S.
NIT: 830.070.987-4

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2024.

Señores
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Atte.: SP. Motta Calderón Oscar Fabián
Supervisor de Contrato
Ciudad

Referencia: Orden de Compra 136238.

Asunto: Respuesta a su oficio No. 0124014297302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM

Respetado señor:

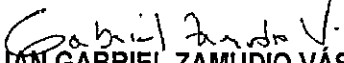
Por medio de la presente, yo Juan Gabriel Zamudio Vásquez, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de Hyundautos S.A.S., doy respuesta a su solicitud, aceptando realizar modificación al término de ejecución de la orden de compra mencionada en la referencia, hasta el 30 de abril de 2025 y adicionar la suma de \$2.499.999.99

Quedaremos a la espera del documento modificadorio para proceder a su legalización.

No siendo más el motivo de la presente, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

HYUNDAUTOS S.A.S.


JUAN GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ
C.C. No. 79.547.798 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

Hacienda

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2024-060016
Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024 10:4

Doctor
IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro
Ministerio de Defensa Nacional
Avenida El Dorado Carrera 54 No. 26-25 CAN
Código Postal 111321 - Teléfono 3150111
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2024-100641
No. Expediente 1651/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación cupo de vigencias futuras 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General.

Respetado doctor Velásquez:

En cumplimiento de lo establecido en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que esta Dirección aprueba cupo de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

UNIDAD: 1501-02 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL

Cuenta 02 Adquisición de Bienes y Servicios

Vigencia	Recursos	Valor
2025	Nación	\$4.611.570.714
	Fondos Especiales	\$1.175.690.842
2026	Nación	\$87.650.000

La aprobación del cupo de vigencias futuras se autoriza para:

- **Nuevos Contratos:** Garantizar la adquisición de bienes y servicios, tales como mantenimiento preventivo y correctivo, adquisición de repuestos, mano de obra y suministro de gasolina, monitoreo satelital (GPS) para vehículos y motocicletas del parque



Xoff HLXJ E1CQ qpwa azQG kJZ RrQ=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.mnhacienda.gov.co>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: 14 NOV 2024 HORA LLEGADA: 11:00
 REGISTRO No. 052924402 HORA ENTREGA:

RESPONSABLE				
AYDIADF	ARFIN	ARADM		SETRA
ASESJUR	PPTO	PROTOCOLO	INMUEBLES	ORDEN MARCHA
CALIDAD	PAGOS	SUMINISTROS	CASINO	ORDEN MTTD
PERSONAL	CONTABILIDAD	BIENES EN SERVICIO	MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES
ARCHIVO	TESORERIA	ALMACEN		ASEGURADORA

	ARCON	ARIMP
OPERACIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA COGFM <input type="checkbox"/>
LO DE SU CARGO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO <input type="checkbox"/>
DE CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI <input type="checkbox"/>
RESUELVA E INFORME	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA DIADF <input type="checkbox"/>
ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	COORDINAR CON <input type="checkbox"/>
DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES <input type="checkbox"/>
ELABORAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>	PLAN DE MEJORAMIENTO <input type="checkbox"/>
TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	DIFUNDIR <input type="checkbox"/>
COMITÉ PAC	<input type="checkbox"/>	REMITIR POR COMPETENCIA <input type="checkbox"/>
FAVOR ASISTIR	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR <input type="checkbox"/>
RECOMENDACIÓN ESCRITA	<input type="checkbox"/>	PRIORITARIO <input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO Y CONTROL <input type="checkbox"/>
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	<input checked="" type="checkbox"/>	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA <input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:
9/109 de acuerdo.

PLAZO

Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
 Director Administrativo y Financiero COGFM

Hacienda

Continuación oficio

establecido en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, los cuales no superan el 50% en cada vigencia, de conformidad con la decisión del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del pasado 28 de agosto de 2024.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futuras, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales, expedida por el Suboficial Proyectos de Inversión CGDJ8 del Comando de las Fuerzas Militares.

La presente aprobación se efectúa teniendo en cuenta que cumple con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y que el gasto está previsto en el Marco de Gasto de Mediano Plazo Vigente.

Finalmente, la ejecución del contrato, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 199 del 2024, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Mariela González Alfonso
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Giovanna Sandqvál Cortés
Asesor
Coordinadora Grupo de Relaciones
Exteriores, Seguridad y Defensa

Aprobó:

Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirectora de Gobierno
Seguridad y Justicia
Subdirección de Gobierno,
Seguridad y Justicia

xoff HLX|E1CQ qqwa azOG kjJZ RpQ=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://seibeelectronic.mincv.hacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUE

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3

Hacienda

Continuación oficio

automotor del COGFM, sostenimiento de las impresoras de la imprenta y ascensores que hacen parte de los edificios administrativos y de las aulas de las ESDEG, servicio de seguridad y vigilancia, arrendamientos de inmuebles (incluida una bodega especializada para el almacenamiento de archivo DCCAE y COGF), servicio de transmisión de información y telecomunicaciones a través de internet, correo certificado nacional e internacional, provisión de alimento y medicamentos y asistencia veterinaria para semovientes caninos asignados al grupo de seguridad (GSECO), servicios de fotocopiado e impresión para las dependencia ESDEG y la biblioteca central de las FFMM, y capacitación de simulación de aprendizaje experiencia de los alumnos nacionales e internacionales del Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Así mismo se realizará la adición y la sustitución de los contratos, en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 así:

- **Adición de Contratos:** Servicio de estudio de análisis de medición de medios de comunicación, asistencia de minutos satelitales e internet, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, adquisición de repuestos nuevos y originales para los equipos de cómputo y datacenter, y transporte de carga a nivel nacional para la red integrada de comunicaciones y conectividad nacional, provisión de víveres, servicios de logística par actividades y eventos oficiales, seguros pólizas de automóviles, revisión técnico-mecánica (RTM), suministro de combustible, mantenimiento para vehículos y motocicletas que pertenecen al parque automotor del COGFM, la Dirección Nacional de Gaula y Élite Militares Conjunto Nacional, servicio de aseo y jardinería para el Museo de las Fuerzas Militares de Tocancipá y arrendamientos de la casa 615 cantón norte, así como de inmuebles en Pasto, Popayán, Cauca, Florencia, Valledupar, Bogotá, Cúcuta, Bucaramanga, Chocó, Ríohacha, Villavicencio, Ibagué, Tumaco, Cali, Granada, Sincelejo, Pereira. Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el COGFM, la Dirección nacional de Gaula Militar y Élite militar conjunto nacional No. 1 y No. 2. Servicios de atención telefónica, chat en línea y módulo de servicios y orientación al usuario para el Departamento Control Comercio de Armas, Munición y Explosivos (DCCAE), transporte terrestre de pasajeros, servicios de operador postal, y mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico de la infraestructura tecnológica, con suministro de repuestos para la escuela Superior de Guerra - ESDEG.
- **Sustitución de Contratos:** Servicio de impresión y fotocopiado a color y monocromático (blanco y negro) a todo costo y todo incluido para las dependencias del edificio fortaleza del COGFM.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados, se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Las vigencias futuras aprobadas para el Sector Defensa y Policía con recurso nación, a la fecha, ascienden a 2025 con \$2,9 billones o el 5,1%; 2026 \$1,7 billones o el 3,1%; 2027 \$549,7 millones o el 1% y 2028 con \$606,6 millones o el 1% con respecto del espacio de gasto





COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

N° Radicado 0124014645102/ MDN-COGFM-JEMÇO-SEMAI-DIADF-SETRA

Bogotá D.C., 19 de Diciembre del 2024

Para: Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General Fuerzas Militares
Avenida Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25
Bogotá D.C.

De: Sección de Transportes Comando General de las Fuerzas Militares

Asunto: Actualización Contratos y Ordenes de Compra Nuevas con Vigencia Futura 2025

Respetuosamente me permito enviar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero del Comando General, la actualización del contrato y órdenes de compra adscritas para el mantenimiento de vehículos y motos del parque automotor del Comando General y establecer como quedaron las vigencias futuras en cada orden de compra y contrato, así:

ORDEN DE COMPRA Y CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE VEHICULOS	FECHA DE INICIO Y TERMINO	PRESUPUESTO
CONTRATO 314	HYUNDAIAUTOS	BLINDADAS	26/11/2024 hasta 30/4/2025	\$ 185,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 138755	MOTORAC	SUZUKI	12/12/2024 hasta 30/10/2025	\$ 46,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 136237	AUTOINVERCOL	DUSTER	08/11/2024 hasta 30/05/2025	\$ 60,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 125874	AUTOINVERCOL	LOGAN	14/03/2024 hasta 30/04/2025	\$ 11,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 136239	MORARCI	CARGA PESADA	08/11/2024 hasta 30/04/2025	\$ 7,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 125872	AUTOINVERCOL	SAIL	12/03/2024 hasta 30/04/2025	\$ 15,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 125943	AUTOCARS	TOYOTA	13/03/2024 hasta 30/04/2025	\$ 55,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 136238	HYUNDAIAUTOS	HUNDAY	08/11/2024 hasta 30/04/2025	\$ 2,500,000.00
ORDEN DE COMPRA 125871	AUTOSERVICIO	MITSUBISHI	12/03/2024 hasta 30/03/2025	\$ 10,000,000.00
ORDEN DE COMPRA 138757	AUTOINVERCOL	CAMPERO	10/12/2024 hasta 30/06/2025	\$ 147,500,000.00
ORDEN DE COMPRA 138756	AUTOINVERCOL	CARGA LIVIANA	10/12/2024 hasta 30/07/2025	\$ 64,000,000.00
				\$ 603,000,000.00

Respetuosamente,

Sargento Primero **OSCAR FABIAN MOTTA CALDERON**
Jefe de Transportes Comando General (E)

VoBo: SS. Jhonatan Castillo
Suboficial de Mantenimiento del CGFM



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FECHA: 20 DIL 2024 HORA LLEGADA: 09:45
 REGISTRO No. 014643102 HORA ENTREGA:

RESPONSABLE				
AYDIADF	ARFIN	ARADM		SETRA
ASESJUR	PPTO	PROTOCOLO	INMUEBLES	ORDEN MARCHA
CALIDAD	PAGOS	SUMINISTROS	CASINO	ORDEN MITO
PERSONAL	CONTABILIDAD	BIENES EN SERVICIO	MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES
ARCHIVO	TESORERIA	ALMACÉN		ASEGURADORA

ARCON ARIMP

OPERACIÓN INMEDIATA	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA COGFM	<input type="checkbox"/>
LO DE SU CARGO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	<input type="checkbox"/>
DE CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	<input type="checkbox"/>
RESUELVA E INFORME	<input type="checkbox"/>	RESPUESTA CON FIRMA DIADF	<input type="checkbox"/>
ESTUDIE Y RECOMIENDE	<input type="checkbox"/>	COORDINAR CON	<input type="checkbox"/>
DE RESPUESTA	<input type="checkbox"/>	CONSOLIDE Y PREPARE ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/>
ELABORAR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>	PLAN DE MEJORAMIENTO	<input type="checkbox"/>
TRATE CONMIGO	<input type="checkbox"/>	DIFUNDIR	<input type="checkbox"/>
COMITÉ PAC	<input type="checkbox"/>	REMITIR POR COMPETENCIA	<input type="checkbox"/>
FAVOR ASISTIR	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR	<input type="checkbox"/>
RECOMENDACIÓN ESCRITA	<input type="checkbox"/>	PRIORITARIO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>	SEGUIMIENTO Y CONTROL	<input type="checkbox"/>
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	<input type="checkbox"/>	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:

Quiero ver esto en ayudas de cada sección centraliza ARFIN URGENTE

CF. VAZEL

PLAZO

URGENTE

Teniente Coronel
 GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
 Director Administrativo y Financiero COGFM

HCEP
 ANTES DE LAS 16:00